



EX 2024-02547141-GDEMZA-SSP

ANEXO



Secretaría de Servicios Públicos

Maria Viviana Bruno

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE MENDOZA - SISTEMAS MENDOTRAN Y SUBE

MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

—Entre la **PROVINCIA DE MENDOZA - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, representada por el Señor **Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Luis MEMA**, D.N.I. 31.587.911 “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, en adelante “**EL MINISTERIO**” con domicilio en calle Peltier 351, Tercer Piso, Ciudad de Mendoza, por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en adelante “**UNCuyo**”, con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su Rectora **Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ** DNI N° 10.223.149, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Objeto - Las partes acuerdan conjuntamente:

- 1- Comunicar y asistir a través de estudiantes en la difusión del Sistema de Transporte MENDOTRAN y el sistema de pago SUBE, del Área Metropolitana del Gran Mendoza.
- 2- Comunicar y asistir a través de estudiantes en la difusión del sistema de pago SUBE en el servicio de transporte urbano de pasajero del Departamento de San Rafael, Mendoza. -

SEGUNDA: Obligación de “EL MINISTERIO” - Con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, “EL MINISTERIO”, aportará la suma de Pesos diecinueve millones trescientos dieciséis mil setecientos noventa y uno con 8/100. (\$ \$ 19.316.791,08). Este monto incluye el seis con 50/100 por ciento (6,5%) en concepto de gastos administrativos a la Fundación Universidad Nacional de Cuyo y el monto correspondiente al pago de seguros de los estudiantes becados. -

TERCERA: Forma de Pago del Aporte - “EL MINISTERIO” depositará la suma indicada en la cuenta corriente en pesos N.º 60-600020498-0. CBU 0340060900600020498005 del Banco Patagonia, conforme al siguiente cronograma:

- 1.- PESOS seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta con 36/100 (\$ 6.438.930,36) dentro de los treinta (30) días de la aprobación del presente Convenio de Cooperación. -
- 2 PESOS seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta con 36/100 (\$ 6.438.930,36) dentro de los cuatro (4) meses de la aprobación del presente Convenio de Cooperación y de la autorización, por parte de “EL MINISTERIO”, del informe de desempeño de los estudiantes, elaborado por el Coordinador de la UNCuyo. Dicho informe debe estar autorizado por el Director de Transporte de la Provincia de Mendoza. -
- 3.- PESOS seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos treinta con 36/100 (\$ 6.438.930,36) dentro de los ocho (8) meses de la aprobación del presente Convenio de Cooperación y de la autorización, por parte de “EL MINISTERIO”, del informe de desempeño de los becarios, elaborado por el Coordinador de “LA UNCUYO”. Dicho informe debe estar autorizado por el Director de Transporte de la Provincia de Mendoza.

CUARTA: Apoyo Institucional - “EL MINISTERIO”, por intermedio de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario a los estudiantes para el desarrollo de las tareas acordadas. -

QUINTA: Obligaciones de la Universidad Nacional de Cuyo. - “UNCUYO” se compromete a:

- a) Seleccionar, junto con la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, los estudiantes de “UNCUYO” necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio, manteniendo a la Provincia indemne de cualquier reclamo que con

Laura Marina Moles
Dra. LAURA MARINA MOLES
SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dir. de Adm.
<i>[Signature]</i>
Director
Sdo. de Despacho
<i>[Signature]</i>

DR. NATALIO L. MEMA BORGHESE
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

DR. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA



EX 2024-02547141-GDEMZA-SSP



- motivo o en ocasión de la selección y asignación se pudiera provocar. -
- b) Realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos. -
- c) Efectuar los pagos correspondientes a los becarios que intervengan en el Programa, conforme con las liquidaciones que se practiquen en cada caso. -

Maria Viviana Bruno
MARIA VIVIANA BRUNO
 ESCRIBANA AUXILIAR
 Escribanía General de Gobierno
 PROVINCIA DE MENDOZA

SEXTA: Publicidad - Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en el presente Convenio de Cooperación, podrán ser comunicados, difundidos o publicados, conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría, con previa autorización de "EL MINISTERIO". -

SÉPTIMA: Administración de los fondos - "UNCUIYO" podrá delegar la administración y la operatividad administrativa de los fondos del presente Convenio en la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", conforme a lo establecido en Ord. N.º 52/09-C.S.; Ord. N.º 34/14-C.S. (Art 2); Resolución 235/2020-C.S. y Ord. N.º 90/2017-C.S., en todos sus aspectos y percibiendo la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, al presentar facturas a "EL MINISTERIO", a través de la Dirección de Transporte de la Provincia de Mendoza, por los fondos a recibir. Asimismo, la "Fundación Universidad Nacional de Cuyo", podrá percibir los importes en concepto de gastos administrativos establecidos en la Cláusula Segunda, lo que es aceptado por "EL MINISTERIO". La Universidad Nacional de Cuyo, designa al Director de Relaciones Estudiantiles de la Secretaría de Bienestar Universitario Franco Exequiel Donaire y/o quien le suceda en el cargo, como responsable de vincularse con la FUNC, autorizando las erogaciones que genere el proyecto o actividad. -

OCTAVA: Coordinadores - A los efectos de la ejecución del presente Convenio, "EL MINISTERIO" designa como Coordinador al Director de Transporte **Ing. Luis Eduardo Borrego** y/o quien lo suceda en el cargo y "UNCUIYO" al Director de Relaciones Estudiantiles **Franco Exequiel Donaire**, y/o quien lo suceda en el cargo. -

NOVENA: Los insumos o bienes adquiridos para el cumplimiento de los fines del presente Convenio de Colaboración serán de propiedad de "EL MINISTERIO". -

DÉCIMA: Los becarios seleccionados por "UNCUIYO" que perciban honorarios, con motivo y a los efectos de este Convenio, no tendrán relación laboral alguna con "UNCUIYO" ni con "EL MINISTERIO". -

UNDÉCIMA: Si por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por la parte que la invoca, impidieren la realización del presente Convenio, se podrá, previo acuerdo entre las partes, crear nuevas cláusulas o modificar las existentes en una Adenda al presente Convenio Específico. -

DÉCIMA SEGUNDA: Vigencia - El presente convenio regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y regirá hasta la terminación de las tareas previstas, de acuerdo a los plazos estipulados en el Anexo I, que de ninguna manera podrán exceder los DOCE (12) meses. -

DÉCIMA TERCERA: Causales de Rescisión - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente Convenio Específico, hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna. En este supuesto la otra parte quedará facultada para resolver lo convenido, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento. -

DÉCIMA CUARTA: Conflictos - Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. Caso contrario, de persistir el conflicto, las partes se

Laura Marina Moles
DIR. LAURA MARINA MOLES
 SECRETARÍA GENERAL
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dir. de Adm.
<i>[Signature]</i>
Director
Seq. de Despacho
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Abg. NATALIO L. NIENA RODRIGUEZ
 MINISTRO DE GOBIERNO,
 INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL

2

[Signature]
Lic. ALFREDO V. CORNEJO
 GOBERNADOR DE LA
 PROVINCIA

ESCOPIA



EX 2024-02547141-GDEMZA-SSP



someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.



MARIA VIVIANA DRONO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribana General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

DÉCIMA QUINTA: Domicilio - A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "EL MINISTERIO" con domicilio legal en Peltier 351, Tercer Piso, Ciudad de Mendoza y "LA UNCUYO" con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad, Mendoza, República Argentina. -

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los 01... días del mes de MARZO de 2024.

FIRMA POR PROVINCIA - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE MENDOZA

MINISTRO
Dr. NATALIO LUIS MEMA

FIRMA POR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORA
Cdora. ESTHER LUCIA SANCHEZ

Dra. LAURA MARINA MOLES
SECRETARIA GENERAL
SUBSECRETARIA DE LEGISLACION

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dir. de Adm.
Director
Seg. de Despacho

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

LIS. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



EX 2024-02547141-GDEMZA-SSP



ANEXO I

Comunicar y asistir a través de estudiantes en la difusión del Sistema de Transporte MENDOTRAN y el sistema de pago SUBE del Área Metropolitana de Mendoza y Ciudad de San Rafael

La Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza se encuentra en el proceso de difusión en el Área Metropolitana de Mendoza del Sistema de Transporte MENDOTRAN y del Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE) como medio de pago del boleto de transporte urbano, asistiendo a los usuarios e informándolos de recorridos, horarios y combinaciones desde y hacia diferentes puntos del Área Metropolitana.

Para informar sobre recorridos y horarios del Sistema de Transporte MENDOTRAN a los usuarios del sistema, se cuente con un local ubicado en la Terminal de Omnibus de Mendoza, lugar estratégico para el transporte público debido a la gran afluencia de usuarios y recorridos que circulan por ella. Se requiere 21 becarios y 2 coordinadores para el AMM distribuidos en Ciudad de Mendoza y San Rafael, cuya función será de facilitadores/as - promotores/as. La etapa del trabajo será hasta la terminación de las tareas previstas y de ninguna manera podrán exceder los DOCE (12) meses.

I - CRONOGRAMA DE TRABAJO

1 - Capacitación

Combinación de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 1	2 días	Asistir a las capacitaciones dictadas por la SSP
Semana 1	1 días	Evaluación sobre el uso de los materiales brindados para el desarrollo del trabajo.

2 - Atención al usuario

Combinación de la tarea	Duración	Descripción de tareas
Semana 2	11 meses	Facilitadores/as - promotores/as del Sistema de Transporte Mendotran y Sube
Semana 2	11 meses	Facilitadores/as - promotores/as del Sistema de Transporte Mendotran y Sube

II Presupuesto

A continuación, se detalla un cuadro de erogaciones conforme el desarrollo de las actividades, pudiendo variar su distribución interna a fin de no entorpecer las tareas ni perjudicar resultados.

RUBRO	PORCENTAJE	IMPORTE
PERSONAL (I)	93,5%	\$ 18.137.832,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS - FUNC y SEGUROS (II)	6,5%	\$ 1.178.959,08
TOTAL (I + II)	100,0%	\$ 19.316.791,08

FIRMA POR PROVINCIA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL DE MENDOZA

FIRMA POR UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

MINISTRO
Dr. NATALIO LUIS MEMA

RECTORA
Cdora. ESTHER LUCIA SANCHEZ

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

Dra. LAURA MARINA HOLL'S
SECRETARÍA CENTRAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dir. de Adm.
Director
Sec. de Despacho



EX 2024-02547141-GDEMZA-SSP

En mi carácter de Escribana Auxiliar de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza, CERTIFICO que las Cuatro (4) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al "CONVENIO ESPECÍFICO Y ANEXO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", suscripto 01 de marzo de 2024, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 9594.- CONSTE.- MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA, 17 de abril de 2024.



MARIA VIVIANA BRIMO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

Dra. LAURA MARINA MOJES
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dir. de Adm.
Director
Sec. de Despacho

Abg. NATALIO L. WENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lto. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL